

---

## “Razones para accionar legalmente”: nuevas resistencias para la defensa del patrimonio de las comunidades indígenas de Guatemala

Guatemala se encuentra ubicada en el corazón de Mesoamérica. Cuenta con una amplia diversidad cultural como legado histórico de la cultura maya, donde las comunidades indígenas han desarrollado sistemas de pensamiento organizacional y de gobierno propio, siempre vinculado al saber desde la cosmovisión, espiritualidad y todo aquello que se genere o regenere de su relación con la Madre Tierra.

Actualmente, las comunidades enfrentan una severa crisis derivada de los nuevos cercamientos para el uso de la biotecnología, además de aquellos requerimientos socioeconómicos que homogenizan una sola forma de entender lo tradicional y lo cultural para el despojo y mercantilización de la diversidad genética, semillas, flora, fauna, etc. Esto ha promovido de forma dramática la pérdida irreversible de los sistemas ancestrales, de la agro-biodiversidad y de los conocimientos tradicionales asociados a la misma, donde la lógica de la economía de mercado transnacional garantiza de forma estratégica acciones jurídicas para el despojo legalizado a las comunidades.

La defensa de la soberanía organizacional y de gobierno de las comunidades indígenas de Guatemala, motivó a autoridades ancestrales, agricultores(as), campesinos(as), comadronas, y guías espirituales que, en coordinación con las organizaciones miembro de la Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria y otras organizaciones sociales, se reunieron para abordar las implicaciones de los compromisos de carácter económico, político y jurídico que el Estado de Guatemala ha asumido frente a otros Estados, sean éstos tratados, convenios, acuerdos o protocolos internacionales que en su implementación se traducen en violaciones a los derechos humanos y derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Ya no era posible seguir permitiendo que el Estado continuara facilitando las condiciones de saqueo y despojo de las tierras de las comunidades indígenas, debido a que ya no se centra únicamente en proyectos petroleros, mineros, hidroeléctricos, de monocultivos de palma y caña entre otros, sino que también busca arrebatarse las semillas, la diversidad genética, los conocimientos tradicionales y la biodiversidad.

Al actuar del gobierno se le suman centros de investigación a favor de la biotecnología, y por lo tanto a favor de las farmacéuticas y las agroindustrias. Éstas en el año 2014 en forma conjunta promueven una serie de congresos, seminarios y talleres donde argumentaban la necesidad de “proteger” y “facilitar” las condiciones para que en nombre de los pueblos indígenas de Guatemala se aprobara una serie de iniciativas de leyes, de las cuales inmediatamente el Congreso de la República de Guatemala facilitó las condiciones para su aprobación. Tal es el caso de la Ley de Obtenciones Vegetales, el Protocolo de Nagoya y el Protocolo de Cartagena.

Además, con esto se facilitan las condiciones ya establecidas por el gobierno y las empresas transnacionales donde se define la ruta del despojo. A través de las instituciones de gobierno al servicio de los intereses del mercado se pone en marcha la aprobación del reglamento de

---

Organismos Genéticamente Modificados, la política nacional de bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, la política nacional de comadronas y el proyecto de la política de Acceso a Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales. El contenido de cada uno de estos instrumentos se centra en argumentar que el Estado dentro de su soberanía, podría disponer de todos los “recursos” naturales, dejando de considerar los sistemas de gobierno de las comunidades indígenas y todo aquello que constituye su patrimonio colectivo.

Con esta serie de instrumentos de carácter jurídicos, se dejaron de considerar derechos colectivos propios de las comunidades respecto a la valoración, el uso, manejo, intercambio y control local de los elementos de la naturaleza, que son inalienables, inajenables, e imprescriptibles.

Por lo tanto las autoridades ancestrales de los cuatro puntos cardinales, en consenso, dispusieron resistir a esta nueva modalidad de despojo silencioso que ya está afectando y alterando las formas de vida comunitaria. Por tal razón presentaron una acción de inconstitucionalidad contra el Decreto 6-2014 que aprueba a nivel nacional el “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios derivados de su utilización”.(1) Denuncia que se trata de un instrumento que atenta contra la soberanía de los pueblos indígenas al validar mecanismos de despojo “legalizado”, pues otorga patentes, concesiones, pago de regalías y derechos de propiedad intelectual sobre la diversidad genética y conocimientos tradicionales asociados principalmente a las semillas criollas, plantas medicinales, artesanías y gastronomía. Una de las razones que motivaron la acción ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala radica en la exigencia del derecho de consulta previa, libre e informada y el respeto a los sistemas de organización, producción, salvaguarda y defensa de los medios de vida comunitaria.

Esta acción trasciende por un lado en materia constitucional, al lograr el 16 de junio del año en curso, que la Corte de Constitucionalidad de Guatemala suspendiera provisionalmente el Decreto 6-2014, que aprueba el Protocolo de Nagoya. (2) En este sentido el Estado no puede dar continuidad a la aprobación de leyes, acuerdos, reglamentos y políticas que resuelvan sobre la aprobación de solicitudes de acceso o sobre el otorgamiento de patentes y derechos de propiedad intelectual que involucren a la diversidad genética y al conocimiento tradicional de las comunidades indígenas de Guatemala. Por otro lado es también una victoria para las comunidades de todo el país, que lograron que una demanda nacional liderada por sus autoridades ancestrales haya sido atendida por el Estado.

En esta lógica, las resistencias por la defensa de la vida y el territorio han demostrado que las movilizaciones pacíficas a nivel nacional han tenido logros como la derogación en el año 2014 del Decreto Ley 19-201 o Ley de Obtenciones Vegetales (3), más conocida como Ley Monsanto (4). Esto es un claro ejemplo de unidad en la diversidad, puesto que hubo una amplia participación de grupos sociales, incluyendo movimientos y organizaciones campesinas, indígenas y ambientalistas entre otros. (5)

Para muchas comunidades indígenas esta acción representa mantener los sistemas ancestrales, garantizando la vida y la soberanía alimentaria. Por lo tanto en Guatemala continúa la lucha por la defensa del territorio y para ello las comunidades continuarán sumado lazos de solidaridad, no como expresión “folklórica” o como estadística del país, sino como el rostro de lucha, resistencia y denuncia ante el despojo de la identidad ancestral y territorial como *aj ral Ch'ooch'* (Hijos/as de la Madre Tierra).

**Lourdes Gómez Willis**, lourdes.gomez@congcoop.org.gt

Auxiliar de Investigación, IDEAR/CONGCOOP <http://idear.congcoop.org.gt/>

---

(1) El texto del Protocolo de Nagoya está disponible en:

<https://www.cbd.int/abs/about/default.shtml> y el texto del Convenio sobre Diversidad Biológica en: [www.cbd.int/intro/default.shtml](http://www.cbd.int/intro/default.shtml)

(2) Acceder a la Resolución de Inconstitucionalidad del Decreto 6-2014 sobre el Protocolo de Nagoya aquí:

[http://www.biodiversidadla.org/Objetos\\_Relacionados/Resolucion\\_de\\_Inconstitucionalidad\\_ante\\_aprobacion\\_de\\_Protocolo\\_de\\_Nagoya\\_-\\_GUATEMALA](http://www.biodiversidadla.org/Objetos_Relacionados/Resolucion_de_Inconstitucionalidad_ante_aprobacion_de_Protocolo_de_Nagoya_-_GUATEMALA)

(3) La Ley de Obtenciones Vegetales amenazaba la soberanía alimentaria y la vida al abrir las puertas a la privatización de semillas criollas de empresas privadas, incluyendo variantes del maíz y del frijol, y a la introducción de semillas transgénicas. Era parte de los compromisos asumidos por el Estado guatemalteco en el marco del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centro América (DR-CAFTA), firmado en 2005.

(4) “Lucha por la defensa de nuestras semillas, derogación total del Decreto 19-2014”

en: [www.redsag.net/files/Boletn\\_tres\\_versin\\_final.pdf](http://www.redsag.net/files/Boletn_tres_versin_final.pdf) y “Postura de las autoridades ancestrales ante los organismos vivos modificados” en:

<https://comunitariapress.wordpress.com/2016/07/23/postura-de-las-autoridades-ancestrales-ante-los-organismos-vivos-modificados/>

(5) <https://www.facebook.com/bancada.winaq/posts/1346052475462723>